



RESOLUCION R-Nº 0011-15

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 09 FEB 2015

Expte. Nº 16.220/14

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por la Prof. Rosario del Valle GÓMEZ de DÍAZ, cónyuge supérstite del Prof. Oscar Joaquín DÍAZ, ex personal docente y de investigación de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el pago de todos los incentivos a la investigación que le correspondían a su esposo fallecido el día 28 de marzo de 2014.

QUE a fs. 13 la Dirección de Programas y Proyectos de Investigación del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN informa que se encuentra pendiente de abonar la suma de PESOS CINCO MIL TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.032,50), correspondiente a la 1ra., 2da. y 3ra. Cuota del Incentivo Docente a los Investigadores Año 2013 y 1ra. Cuota Año 2014 y asimismo aclarar que del citado informe surge que la 2da. y 3ra. cuota del año 2012 se encuentra en reserva de la cuenta de la Universidad, por un monto de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 2.684,00).

QUE la COORDINACIÓN LEGAL y TÉCNICA en su Dictamen Nº 445 analiza la petición y teniendo por acreditado el vínculo invocado con el causante y el grupo familiar declarado, aconseja el pago de dichas sumas, con la correspondiente autorización del programa de incentivos, e ir abonándolas a medida que se apruebe su liquidación.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Autorizar a TESORERÍA GENERAL a efectuar el pago de la suma de PESOS CINCO MIL TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.032,50), correspondiente a la a la 1ra., 2da. y 3ra. Cuota del Incentivo Docente a los Investigadores Año 2013 y 1ra. Cuota Año 2014, con la correspondiente autorización del programa de incentivos y la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 2.684,00), suma correspondiente a la 2da. y 3ra. cuota del año 2012, a favor de la Prof. Rosario del Valle GÓMEZ de DÍAZ, D.N.I. Nº 5.392.692, cónyuge supérstite del Prof. Oscar Joaquín DÍAZ, ex personal docente y de investigación de esta Universidad.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la Prof. GÓMEZ de DÍAZ, al momento del cobro, deberá acreditar en tal acto su identidad y exhibir el original de las autorizaciones otorgadas a su favor.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a TESORERÍA GENERAL a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admín., Contable y Financiero
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA